



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0169-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de junio de 2021

-1-

VISTOS: La Carta N° 109-2021-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 19 de mayo de 2021; el Memorandum N° 703-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 21 de mayo de 2021; el Informe N° 342-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 27 de mayo de 2021; la Carta N° 215-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 28 de mayo de 2021; el Oficio N° 168-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 01 de junio de 2021; el Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA, de fecha 16 de junio de 2021 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, mediante Resolución N° 0023-2021-CO-UNAJMA, de fecha 10 de febrero de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo Año 2021-I de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, y Decreto Supremo N° 076-2021, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021;

Que, mediante Carta N° 109-2021-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 19 de mayo de 2021, el Mgr. John Peter Aguirre Landa, en su condición de Director de la Oficina Central de Admisión, solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la *“modificación del plan de trabajo de la Oficina de Admisión para el proceso 2021-I, conforme a lo requerido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.”*; con el argumento siguiente: *“las modificaciones realizadas a este documento corresponden únicamente a contratar más tiempo al personal que labora en la Oficina Central de Admisión; esto debido a la postergación del examen de admisión ordinario debido a la coyuntura del estado de emergencia sanitaria en la que nos encontramos a causa de la pandemia (COVID 19) y en consideración a la recomendación de la Dirección de Salud Apurímac II (DISA II) respecto a las medidas de restricción dadas por el gobierno”*;

Que, mediante Memorandum N° 703-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 21 de mayo de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, la revisión y disponibilidad presupuestal para la modificación del Plan de Trabajo de la Oficina de Admisión – Examen Ordinario 2021-I;

Que, mediante Informe N° 342-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 27 de mayo de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, respecto a disponibilidad presupuestal para la modificación del





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0169-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de junio de 2021

-2-

Plan de Trabajo de la Oficina Central de Admisión Proceso 2021-I, consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIÓN del referido informe lo siguiente:

“2. ANÁLISIS:

2.1. De acuerdo a la observación realizada al Plan de Trabajo de la Oficina Central de Admisión proceso 2021-I, el director de dicha Oficina levanta las observaciones y solicita modificación de presupuesto de personal administrativo y de apoyo, (...)

2.2. Al respecto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha realizado la evaluación correspondiente y coordinación con el Director de Oficina Central de Admisión; en tanto se emite opinión favorable para la modificación de la parte V. PRESUPUESTO, 5.3 EGRESOS ESTIMADOS POR ACTIVIDAD PROGRAMADA (EXAMEN PRESENCIAL) 5.3.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO y 5.3.13. RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO POR EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I, según los cuadros mencionados en el análisis 2.1 del presente informe.

2.3. Por lo tanto, se sugiere aprobar bajo acto resolutorio la modificación del Plan de Trabajo de la Oficina Central de Admisión proceso 2021-I aprobado con RESOLUCIÓN N° 023-2021-CO-UNAJMA de fecha 10 de febrero de 2021.

3. CONCLUSIÓN:

3.1. Por lo expuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad Presupuestal y solicita aprobar mediante acto resolutorio lo siguiente:

Aprobar la modificación del Plan de Trabajo de la Oficina Central de Admisión Proceso 2021-I de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 023-2021-CO-UNAJMA de fecha 10 de febrero de 2021, (...);

Que, mediante Carta N° 215-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 28 de mayo de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el Informe N° 342-2021-OPP-UNAJMA, presentado por “la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la que informa Disponibilidad Presupuestal FAVORABLE para la modificación del plan de trabajo de la oficina de Admisión Proceso 2021-I de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 023-2021-CO-UNAJMA”;

Que, mediante Oficio N° 168-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 01 de junio de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, los “(...) la Modificación del Plan de Trabajo de la Oficina Central de Admisión Proceso 2021-I Examen Virtual o Presencial de la UNAJMA.”; en tal sentido la Vicepresidencia Académica comunica que, “dicho plan cuenta con certificación presupuestal, por lo que, la Vicepresidencia Académica, emite una Opinión Favorable, para la aprobación del precitado documento, con acto resolutorio de Comisión Organizadora de la UNAJMA”;

Que, por Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA, de fecha 16 de junio de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la modificación del Plan de Trabajo Año 2021-I de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0023-2021-CO-UNAJMA, por las razones expuestas en la Carta N° 109-2021-OCA-VPA/UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan de Trabajo Año 2021-I de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0023-2021-CO-UNAJMA, por las razones expuestas en la Carta N° 109-2021-OCA-VPA/UNAJMA; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL